

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 2236/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **197/2024**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato privado de patrocinio del evento "IX CONGRESO UNIVERSIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO: NUEVOS ESCENARIOS Y RETOS" (AÑO 2024) a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

El Decreto 76/2023, de 5 de julio, establece en su artículo 8 la estructura orgánica básica de la nueva Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, creando la Dirección General de Servicios Sociales e Integración asumiendo esta las competencias de la extinta Dirección General de Integración.

Asimismo, el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el artículo 5 en cuyo apartado 14 se recoge como una competencia de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración *"La acción en materia de cooperación para el desarrollo, educación para el desarrollo y ciudadanía global, y ayuda humanitaria, en colaboración con los países destinatarios de la ayuda, dentro de los principios de unidad de acción en el exterior, eficiencia y coordinación con otras administraciones públicas"*.

La Ley 13/1999, de 29 de abril de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, define en su artículo 1 la cooperación para el desarrollo como *"el conjunto de recursos y capacidades que la Comunidad de Madrid pone al servicio de los países en desarrollo con el fin de contribuir a su progreso humano, económico y social, y cuyo objetivo último es la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones"*.

Este mismo cuerpo legal dispone en su artículo 6, la posibilidad que la Comunidad de Madrid establezca convenios o cualquier otra forma reglada de colaboración con entre otras, con las universidades para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y en su artículo 16 se recoge que, con el fin de favorecer la implicación de la sociedad madrileña en la cooperación para el desarrollo, la Comunidad de Madrid fomentará la actividad y participación de las universidades en dicho ámbito.

El Plan Anual de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, para el año 2024, aprobado por Consejo de Gobierno, el 17 de abril, tiene como objetivos principales del mismo, *"promover la colaboración con las Universidades madrileñas para la formación, difusión y*



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

sensibilización en temas de Cooperación al Desarrollo, con los que retroalimentar e innovar la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid”, así como “el fortalecimiento de la colaboración con las universidades madrileñas y otros actores de la cooperación madrileña”.

Fruto de ello, se consensuó un Convenio entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas Madrileñas, en virtud del cual se instrumentó la concesión directa de una subvención para el desarrollo del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” el año 2023. Este año se está redactando un nuevo convenio para el año 2025 por decisión de todas las partes firmantes del mismo con la idea de utilizar este año 2024 para forjar un buen convenio que satisfaga a todos los implicados y se formalice a primeros del año que viene con una vigencia efectiva de un año desde su firma.

Por ello, el importe de 100.000 euros presupuestado para este convenio en el año 2024 se va a utilizar para la realización de un congreso bienal que se celebra este año en la Comunidad de Madrid, siendo un punto de encuentro de las universidades españolas en materia de cooperación internacional y estando impulsado por el Observatorio de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (OCUD), el Grupo de Trabajo de Cooperación de la Comisión Sectorial CRUE- Internacionalización y Cooperación y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid como patrocinador obtendrá una gran publicidad apoyando a las universidades públicas madrileñas en materia de cooperación para el desarrollo, que por razones científicas de la materia objeto del congreso, puede ofrecer las ventajas de patrocinio, como promoción de la marca Comunidad de Madrid, así como cumplir con las competencias que le han sido atribuidas en esta materia, de fortalecer la colaboración con las universidades, y además utilizará este congreso como un foro para publicitar todo lo que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, viene realizando en materia de cooperación al desarrollo y en materia de voluntariado internacional, planes generales, planes anuales, subvenciones, convenios, contratos, entre otras, previéndose la presencia de congresistas de casi todas las universidades españolas.

En Madrid, a la fecha de la firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO Fecha: 2024.07.09 19:27
--------------------------------------	--